

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 39
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.083.200
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.165.103
	02	Del Gobierno Central		60.165.103
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.349.088
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		21.077.861
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.561.372
	010	Subsecretaría de Salud Pública		176.782
07		INGRESOS DE OPERACION		1.215.304
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		512.702
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		436.415
	99	Otros		76.287
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		174.273
	10	Ingresos por Percibir		174.273
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.818
		GASTOS		62.083.200
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.985.639
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.828.164
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.288
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.288
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		2.288
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.098.760
	01	Al Sector Privado		2.289
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.289
	03	A Otras Entidades Públicas		17.096.471
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.096.471
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		152.527
	04	Mobiliario y Otros		152.527
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.822

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		49
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.623
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 39
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		8.195
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		77
		- N° de horas semanales		2.156
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 11 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 502.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		490.715
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.368.752
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		733
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		305
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		301.612
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		104.377
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		742.870
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		56.077
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		88
		- Miles de \$		63.101
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		140.270